



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 928 de 2023

“Por medio del cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Concurso de Méritos Abierto no. CM-SDSD-002-2023, cuyo objeto es **ACTUALIZACIÓN DE MAPAS DE RIESGOS DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, GALERAS, EL ROBLE, OVEJAS Y COVEÑAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**”

La Secretaria de Despacho Código 020 Grado 03 en calidad de Secretaria de Salud (E) del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental No. 0452 del 13 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Resolución 5069 de 2023 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Sucre, según lo señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad adelantado para tal fin, requiere contratar la **ACTUALIZACIÓN DE MAPAS DE RIESGOS DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, GALERAS, EL ROBLE, OVEJAS Y COVEÑAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**. Por un valor de **CIENTO CINCUENTA DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$117.646.000)**.

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CM-SDSD-002-2023**, fueron publicados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el día de 18 de septiembre de 2023.

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 859 de fecha 28 de septiembre de 2023 se dio apertura del proceso de concurso de méritos abierto No. CM-SDSD-002-2023.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibió una (1) propuesta, las cuales se relacionan a continuación:

PROPONENTE No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

De acuerdo con los resultados del informe de evaluación definitivo de ofertas, los siguientes proponentes fueron declarados HABLES de conformidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo:

PROPONENTE	RESULTADO INFORME DE EVALUACIÓN
PROPONENTE No. 1: JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HÁBIL

Que el proponente **JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, fue considerado HÁBIL en todos los requisitos de verificación exigidos en el Pliego de Condiciones (Capacidad Jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia y capacidad técnica y de organización). Así mismo, una vez realizada la evaluación de los criterios de evaluación (experiencia del proponente, formación y experiencia de los profesionales e incentivos a la contratación pública), así como los puntos adicionales, para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que el proponente **JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, por ser el único oferente considerado hábil, con fundamentos en los análisis jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de experiencia, la entidad no realizo ponderación entre las factores ponderables, de conformidad con lo establecido en el informe de evaluación y el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 928 de 2023

“Por medio del cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Concurso de Méritos Abierto no. CM-SDSD-002-2023, cuyo objeto es **ACTUALIZACIÓN DE MAPAS DE RIESGOS DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, GALERAS, EL ROBLE, OVEJAS Y COVEÑAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**”

Que la propuesta económica presentada por el oferente **JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, una vez verificada por parte de la entidad, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE M/CTE (\$151.836.359,67)**, razón por la cual éste será el valor del contrato, puesto que dicha suma no sobrepasó el valor del presupuesto oficial.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del Proceso de concurso de méritos abierto No. **CM-SDSD-001-2023** al proponente **JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con Nit. **901.434.488-1**, cuyo objeto es **ACTUALIZACIÓN DE MAPAS DE RIESGOS DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, GALERAS, EL ROBLE, OVEJAS Y COVEÑAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor de la propuesta presentada por el oferente y aceptada por el Departamento de Sucre, es por la suma de **CIENTO CINCUENTA DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$117.646.000).**

ARTICULO TERCERO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento, vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto.

ARTICULO CUARTO: El oferente **JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, deberá perfeccionar el contrato referenciado según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el Portal Único de contratación SECOP II.

Dada en Sincelejo, Departamento de Sucre, el día trece (13) de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES SIERRA UPARELA
Secretaria de Salud Departamental (E)
Resolución No. 5069 del 19 de septiembre de 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Jorge Guerrero Hernández	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Guiomar Rodríguez	Director de asuntos jurídicos y de contratación (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

